
Ley Nº 2630
CREASE E L INSTITUTO DE LA TRADICION DE CATAMARCA

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase el Instituto de la Tradición de Catamarca, que dependerá de la Dirección General de Cultura de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Serán funciones propias del Instituto:

- a) La organización del Archivo General Folklórico;
- b) La organización de Escuelas de Danzas Autóctonas que impartirán enseñanza gratuita;
- c) Creación de Coros Mixtos para difusión oral de las canciones autóctonas;
- d) Creación de una Biblioteca y Discoteca para la reunión y clasificación de todo material existente sobre expresiones nativistas de Catamarca;
- e) Difundir el conocimiento de nuestras tradiciones en sus diversos matices.

ARTICULO 3º.- El Instituto tendrá el personal que le designe la Ley de Presupuesto de la Provincia.

ARTICULO 4º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A TRECE DIAS DEL MES AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-10-2025 10:28:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa